



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO Nº 520 -2022-MTC/21

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Conste por el presente documento, el Convenio de delegación de competencias que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C N° 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná N° 678, Piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Ing. ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N°41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, a quien en adelante se le denominará **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, con R.U.C N° 20146713824, domiciliada en la Av. J. F. Sánchez Carrión N° 4, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, representada por su Alcalde, señor **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**, identificado con D.N.I. N° 03891979, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Jr. Camaná 678 – Lima
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.12 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Mediante el Convenio N.º 090-2018-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica (511) 514-5300
www.mtc.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.2 Por medio del Convenio N.º 1101-2018-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Formuladora del proyecto de inversión relacionado al Camino Vecinal: "EMP. PE 1N-VICHAYITO-PEÑA MALA-EMP. PE-1N (MANCORA); EMP. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR", cuya viabilidad se declaró el 18 de junio del 2019, con código único de inversiones N.º 2451032.

3.3 Ahora bien, según el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2020-EF, en adelante el "Reglamento", en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.



3.4 De acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la "Directiva", la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

3.5 Por medio del Memorando N.º 2589-2022-MTC/21.GIE y el Informe N.º 114-2022-MTC/21.GIE.RPS, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Para ejecutar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial vecinal del PATS, correspondientes al Componente 1, cuyo ámbito de competencia es de los Gobiernos Locales (provinciales y distritales), PROVIAS DESCENTRALIZADO requiere de la suscripción de convenios de delegación de competencias, y ii) La firma del convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA permitirá al primero elaborar el expediente técnico del camino vecinal objeto del convenio, ello facilitará el acceso a más servicios sociales, reducirá el costo de operación de vehicular (COV), permitiendo el acceso al mercado para los productores y/o la población en general, generará mayor empleo local con la cual se beneficiará la población aledaña al camino vecinal y contribuirá al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de la Municipalidad Provincial de Talara, lo cual influirá en el cumplimiento de los objetivos y metas del Componente 1 del PATS. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó los Memorandos N.º 182-2021-MTC/21.OPP.PRES y N.º 052-2022-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS**



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para elaborar el Estudio Definitivo o documento equivalente del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el Estudio Definitivo o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1N-VICHAYITO-PEÑA-MALA-EMP. PE-1N (MANCORA); EMP. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR, PROVINCIA DE TALARA, PIURA".**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en el Banco de Inversiones.
- 6.2 Elaborar el Estudio Definitivo del mejoramiento del camino vecinal, autorizado por LA MUNICIPALIDAD.
- 6.3 Efectuar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

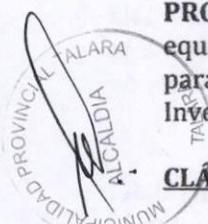
Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la elaboración del estudio definitivo o documento equivalente.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.mtc.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá elaborar el estudio definitivo o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento rutinario a los caminos vecinales señalados en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la aprobación del Estudio Definitivo por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO



Jr. Camaná 678 – Lima –
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 5145300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

21 SET. 2022



[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

[Handwritten signature]
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 47-5-2022-MPT

Talara, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Dictamen N° 16-05-2022-CAJ-MPT de fecha 18 de mayo de 2022, sobre modificación de Acuerdo de Concejo N° 26-03-2022-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "*los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 26-03-2022-MPT de fecha 30 de marzo de 2022, el Concejo Provincial de Talara aprobó la suscripción del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, PATS; y del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado; con la finalidad de formular y evaluar el Proyecto de Inversión "EPM. PE-1N - VICHAYITO - PEÑA MALA - EPM. PE-1N (MANCORA); EPM. PI-500 (VICHAYITO)- BALNEARIO VICHAYITO SUR";

Que, con Oficio N° 319-2022-MTC/21.GIE de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 26-03-2022-CPT respecto del artículo primero, con la finalidad de regularizar la documentación solicitada y así culminar con la gestión del convenio subsanando dicha observación; precisando que los términos del acuerdo deben referirse a la suscripción del convenio específico para la ejecución de Proyectos de Inversión entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, con Informe N° 183-05-2022-OAJ-MPT de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ~~propone~~ *propone* que debe efectuarse la variación de los términos acordados para dinamizar los procedimientos y objetivos. En ese sentido, deben elevarse los actuados al Concejo Municipal de Talara y proceder conforme a lo requerido en el Oficio N° 319-2022-MTC/21.GIE; es decir, aprobar la suscripción del convenio específico para la ejecución de Proyectos de Inversión entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, con Dictamen N° 16-05-2022-CAJ-MPT de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 26-03-2022-MPT de fecha 30 de marzo de 2022; en el sentido de aprobar la suscripción del convenio específico para la ejecución de Proyectos de Inversión entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, se aprobó por unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 26-03-2022-MPT de fecha 30 de marzo de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR la suscripción del Convenio Específico para la ejecución de Proyectos de Inversión entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara.



Municipalidad Provincial de Talara

SEGUNDO: PONER el presente acuerdo de concejo en conocimiento de Provías Descentralizado.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Territorial.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM
OAJ
IVP
OPP
OAF
OF.REG.
UTIC
Archivo